



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

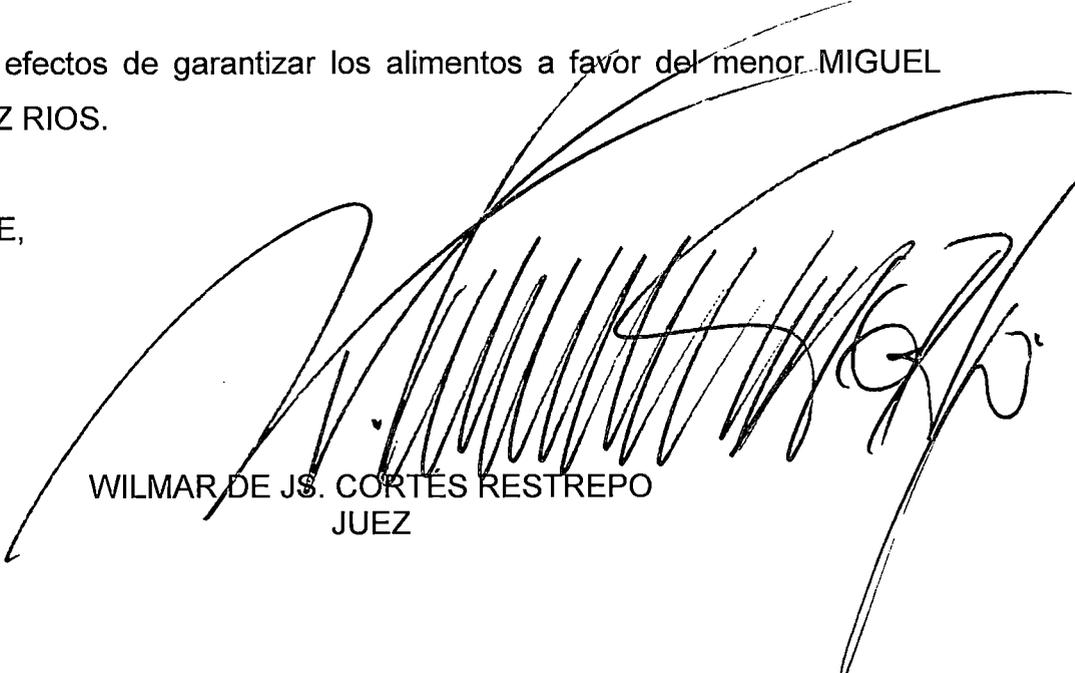
Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00395-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación allegada por la empresa TRANSPORTES BRASIL S.A.S., mediante la cual informan que JUAN FERNANDO ORTIZ CASTRO no es empleado de dicha empresa; y visto el informe que antecede, se torna imperioso REQUERIR al extremo accionante para que manifieste el nuevo empleador del citado ORTIZ CASTRO y se sirvan realizar los trámites tendientes a realizar la notificación al accionado conforme se ordenó en auto del 13 de octubre de 2021 que libró mandamiento de pago.

Lo anterior a efectos de garantizar los alimentos a favor del menor MIGUEL ÁNGEL ORTIZ RIOS.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ